



145 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Seguimiento**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO
2010**

**CDVC-CARNMA- No.21
Agosto de 2010**



| | |
|---------------------------------|---|
| Carlos Hernán Rodríguez Becerra | Contralor Departamental del Valle del Cauca |
| Lisandro Roldán González | Contralor Auxiliar para Control Fiscal |
| Edgar Gustavo Arias Afanador | Contralor Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente |
| Werney Ladino Bedoya | Alcalde Municipal de San Pedro |
| Equipo de auditores | |
| Angela Florencia Libreros Rojas | Líder de Auditoría |
| Lorenzo Escobar Osorio | Auditor |



| | Página |
|--------------------------------------|----------|
| 1. HECHOS RELEVANTES | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 5 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 7 |



1. HECHOS RELEVANTES

Se determina como resultado de la Auditoria de seguimiento al Plan de Mejoramiento, deficiente gestión de la Administración para implementar las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento, evidenciándose la ausencia de una Política de gestión ambiental, específicamente en lo relativo al Recurso Hídrico.

No se rindieron los avances del Plan de Mejoramiento, incumplándose con los requerimientos del Organismo de Control

La Administración Municipal no implementó mecanismos de monitoreo y seguimiento para la implementación del Plan de Mejoramiento, evidenciándose descoordinación entre las Dependencias.

Se adquiere un predio rural por \$25.000.000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sin embargo a la fecha no se ha registrado la Escritura, por tanto no está legalizada la compra, advirtiéndose la necesidad apremiante de culminar el trámite a fin de incorporar el bien a los activos del municipio.

A la fecha no se ha actualizado el EOT del municipio para adecuarlo a las directrices del Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca rio San Pedro, como lo dispuso la Resolución de aprobación de éste, expedida por la Autoridad Ambiental -CVC.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
WERNEY LADINO BEDOYA
Alcalde Municipal
San Pedro -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad seguimiento, al Municipio de San Pedro, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que ejecutó la gestión orientada a implementar el Plan de Mejoramiento sobre Recurso Hídrico, firmado con la Contraloría Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente en el 2009.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento del Plan de Mejoramiento sobre la gestión integral del recurso hídrico. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo que reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Las acciones de los hallazgos que cumplieron parcialmente o no cumplieron, se dieron a conocer oportunamente a la Administración Municipal, en el desarrollo de la auditoría, permitiendo simultáneamente se ejerciera el derecho a la contradicción, el cual se deja evidenciado en Acta de Visita Fiscal. Las respuestas de la Entidad fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad continúa con el Plan de Mejoramiento, con el fin de solucionar las deficiencias presentadas durante el proceso auditor de seguimiento. Estas acciones serán revisadas posteriormente durante un proceso de auditoría regular o seguimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas sancionatorias del caso.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoria de seguimiento tuvo el siguiente alcance:

El referente para el proceso auditor, fue el Plan de Mejoramiento suscrito por la Administración Municipal de San Pedro, con la Contraloría Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente, como producto de la Auditoria especial ambiental practicada en el 2009 sobre la gestión integral del recurso hídrico, resultado de la cual se formularon observaciones y debieron presentar acciones correctivas, con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos negativos formulados en el informe de auditoria.

Como resultado de la auditoria de seguimiento, se determinó que de trece (13) hallazgos administrativos, cumplieron de manera parcial seis (6) acciones correctivas y siete (7) acciones no se cumplieron. Se precisa que dos acciones correctivas (No.3 y 9) tenían plazos superiores a los seis meses, las cuales a la fecha de la auditoria, transcurrido más del 60% del término programado, presentaron cero avance. La calificación del Plan se realizó sobre las once acciones correctivas que debían estar completamente implementadas. Se establece un cumplimiento del Plan de mejoramiento del 27%, por tanto se dará inicio a proceso administrativo sancionatorio.

En la tabla siguiente se presentan los hallazgos, cuyas acciones correctivas se cumplieron parcialmente o no se cumplieron:

| No. de Hallazgo | Descripción | Cumplimiento |
|-----------------|---|---|
| 1 | A la fecha no se ha iniciado la implementación de los proyectos prioritarios del Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca –POMCH, denotando falta de gestión tanto de la Autoridad Ambiental para su divulgación, como del Municipio, por tanto no se han implementado las acciones para el respectivo ordenamiento de la cuenca | Incumplimiento |
| 2 | Revisado el Esquema de ordenamiento territorial -EOT del Municipio, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo definido en el parágrafo 5 de la resolución de aprobación del POMCH rio San Pedro, ya que el EOT no se ha ajustado a las directrices del POMCH... | Parcial |
| 3 | En lo que respecta a los compromisos del municipio en materia de protección y conservación del recurso hídrico en el EOT, se observó que no se incluyen proyectos para la protección de los humedales existentes en el municipio pese a que en el territorio se encuentran las madrevejas El Tiber, parte de la ciénaga Tiacuante el Conchal o La Samaria y Cedral o Samandra que son afectadas por vertimientos y procesos de deterioro de sus aguas, así como desecamiento, únicamente se determina en el art 26 como paisajes que tendrían protección especial de la Administración Municipal y entidades, haciendo alusión a ríos, lagos y quebradas del municipio no especificando en humedales. En los planes de desarrollo vigentes al 2007 y 2008, no se incluye el compromiso para la protección y conservación de estos ecosistemas reguladores del recurso hídrico... como tampoco se evidenció ninguna gestión en esta materia. | No se ha iniciado su implementación (término superior a seis meses) |



| No. de Hallazgo | Descripción | Cumplimiento |
|-----------------|---|---|
| 4 | De la evaluación de la gestión ambiental en las vigencias 2007 y 2008, se evidencia que las Administraciones municipales no cumplieron a cabalidad con los compromisos establecidos en el EOT y planes de desarrollo orientados a la protección de las cuencas...en lo relativo a la construcción del PTAR municipal y sistema de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos de Buenos Aires y San José. Dentro del PSMV formulado por Acuavalle para el municipio de San Pedro, no se observa participación municipal, ni proyección de inversiones de éste, siendo ésta una de las observaciones de la autoridad ambiental para no aprobarlo..Falta de articulación entre las Instituciones.. Las STAR visitadas, objeto de mantenimiento,..., a excepción de la existente en la vereda pantanillo, no están cumpliendo el objetivo de minimizar las cargas contaminantes... | Parcial |
| 5 | Durante las vigencias 2007 y 2008, la Administración Municipal no apropió recursos dentro de la inversión para adquisición de áreas de interés para acueductos municipales, sin embargo se registra en ambos presupuestos, apropiación de \$25.000.000 en cada vigencia para "conservación cuencas ley 99-93" dentro de las transferencias de ley, los cuales no se ejecutaron. | Parcial |
| 6 | En las vigencias 2007 y 2008, el municipio adquirió áreas del predio La Reina ubicado en la parte alta de la cuenca - correg, Buenos Aires, conjuntamente con Corpocuenas, Acuavalle y CVC. Se evidencio en visita de campo conjunta con municipio y Acuavalle, que no se tiene garantizada la administración de la Reserva, ya que se contrata la vigilancia de manera esporádica, no existiendo un convenio entre las entidades citadas, que garantice la permanencia del guardabosque, pese a que en el Plan de desarrollo 2005-2007 del municipio, se definió el compromiso de realizar el mantenimiento de las fincas adquiridas para la conformación de la reserva forestal, mediante convenio con CVC, Corpocuenas, Municipio y Acuavalle | Incumplimiento |
| 7 | Respecto a las condiciones ambientales de la cuenca, se evidencia en visitas de campo grandes extensiones en ganadería, principalmente en la cuenca media, observándose áreas afectadas por quemas y mínimo caudal del río, pese a los esfuerzos que se realizan en la parte alta para la recuperación de suelos y aumento de áreas boscosas por parte de las instituciones, lo que hace urgente la implementa | Incumplimiento |
| 8 | Las Administraciones municipales de San Pedro periodo 2004-2007 y 2008-2011, no incorporaron en los planes de desarrollo el programa de uso eficiente y ahorro del agua, que elabora la Empresa prestadora del servicio de acueducto - Acuavalle, incumpléndose presuntamente con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Art.3 de la Ley 373 de 1997... | Incumplimiento |
| 9 | De la evaluación de la gestión ambiental municipal se determina que son mínimas las inversiones, con respecto a los compromisos trazados en los diferentes instrumentos de planificación como EOT, planes de desarrollo y principalmente teniendo en cuenta las condiciones de deterioro de la cuenca, por tanto se establece que no existe una política de gestión ambiental municipal, observándose desarrollo de actividades puntuales, de manera descoordinada al interior de la Administración Municipal. | No se ha iniciado su implementación (término superior a seis meses) |
| 10 | Estudios y diseños PTAR: Se evidenciaron presuntas irregularidades en el cumplimiento del contrato de consultoría No.04 de 2007, por \$14.000.000, cuyo objeto fue la elaboración del diseño y estudio de PTAR del corregimiento de San José, por cuanto su producto es un informe ya realizado por el mismo contratista en la vigencia 2004 en el cual solo se modifican las fechas, además, el contratista no presentó planos de ubicación del predio, levantamiento topográfico, datos actualizados de la población, caudal, carga contaminante y demás indicadores necesarios para estos diseños, esto aunado al hecho que a la fecha de la auditoria no está construida la PTAR en esta vereda, lo cual se determina como una presunta mala gestión, debido a | Parcial |



| No. de Hallazgo | Descripción | Cumplimiento |
|-----------------|---|--------------|
| | que el Municipio realiza inversión de recursos que no garantizan beneficio social alguno, ni mejoramiento de la calidad hídrica. | |
| 11 | Educación Medioambiental 2007: Contrato de prestación de servicios No.022/07 por \$13.000.000, cuyo objeto fue desarrollar el proyecto de educación ambiental a través de capacitación en el manejo integral de residuos sólidos en tres Instituciones educativas del municipio, observándose deficiencias en la sustentación documental del cumplimiento del objeto contractual, no se evidenció la entrega oficial de los resultados del contrato, únicamente se observan registros fotográficos (4 por Institución educativa), que no son prueba suficiente de la realización de las capacitaciones, ya que además no tienen ninguna información de fechas, temarios ni se observa en la mayoría de éstas la labor del contratista. No se observó el proceso de convocatoria y socialización del proyecto a las Instituciones educativas, solo se aportan como evidencia, las certificaciones de recibo de capacitación de tres docentes, las listas de asistencia no tienen en su mayoría firmas de los estudiantes, sin fechas ni temarios. Dentro de la documentación aportada sobre el contratista no se evidencia soporte de experiencia en educación ambiental. Se desconoce el impacto de la capacitación en la comunidad estudiantil, su aplicación, cómo se mejoró el manejo de los residuos, qué proyección tuvieron las capacitaciones y el beneficio de la capacitación, entre otras | Parcial |
| 12 | Educación medioambiental 2008: Se ejecutaron \$4.996.700 en pagos menores, sin el lleno de todos los requisitos exigidos, en compra de refrigerios, transporte de materiales, materiales etc. con destino al Comité Interinstitucional del Medio Ambiente del cual hace parte el municipio, observándose que no están debidamente soportados en un proyecto, ni acto administrativo que los ordene; Reforestación cuencas hidrográficas 2007: Se observa en el presupuesto de la vigencia 2007 ejecución por \$14.489.080, de los cuales se evaluaron cuentas menores para el mantenimiento a un sector de la quebrada Artieta y compra de alambre de púa para encerramiento y aislamientos, evidenciándose desorganización en el archivo de los soportes y registros fotográficos en la Secretaría del Medio Ambiente, debido a que no se identifican claramente a qué actividad corresponde. Así mismo, las cuentas que reposan en tesorería, adolecen de actos administrativos que ordenen el gasto, no se observan certificados de la comunidad de recibo del bien o servicio, lo cual limitó la verificación de las actividades. Reforestación y aislamiento de cuencas hidrográficas 2008: En la vigencia 2008 el Municipio ejecuta gastos por \$5.585.650 en compra de materiales, transporte de los mismos, sin que se evidencie actos administrativos que soporten la erogación, como tampoco los soportes que evidencien el cumplimiento de dichas actividades, recibos de la comunidad o juntas directivas del bien o servicio a fin de evidenciar su cumplimiento, se limita para las visitas | Parcial |
| 13 | Rendición de cuenta ambiental Formatos F11: En cuanto a los Formatos 11 de Rendición de cuenta ambiental, para las vigencias 2007 y 2008 no se encuentra total coherencia con los proyectos registrados en presupuesto, es decir, para la vigencia 2007 no se informa de todos los proyectos ambientales evaluados en auditoría y registrados en el presupuesto como ejecutados. Para el 2008 no registran ningún proyecto ambiental, pese a los vistos en auditoría. | Parcial |

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran su alcance.



Concepto sobre el análisis efectuado

Se determina como resultado de la Auditoría de seguimiento al Plan de Mejoramiento, deficiente gestión de la Administración Municipal para la implementación del Plan de Mejoramiento orientado a subsanar las deficiencias frente a las competencias en la gestión integral del recurso hídrico, ello evidenciado en los siguientes hechos:

Se presenta un cumplimiento parcial de seis acciones correctivas, pese a haber culminado el término para su implementación, observándose:

-Aunque se presenta mejora en la sustentación documental de la contratación relacionada con proyectos ambientales, con respecto a lo observado en la auditoría del 2009, persisten deficiencias, las cuales fueron detalladas en el Acta de visita fiscal, levantada durante la Auditoría, para efectos que se tomen los correctivos en lo sucesivo.

-Aunque el municipio se vinculó al Plan departamental de Aguas a través del cual se propuso la cofinanciación para la construcción de la PTAR municipal y sistemas de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos de Buenos Aires y San José, a la fecha no se han destinado recursos para este fin, así mismo no se sustentó la gestión efectuada en control, seguimiento y mantenimiento a las STARs ubicadas en el municipio para minimizar las cargas contaminantes.

-Se cumplió parcialmente el compromiso respecto a la rendición de la cuenta ambiental, puesto que revisado el formato F11 rendido a la Contraloría, al 31 de diciembre de 2009 y comparado con la información reportada en la ejecución presupuestal, se observa que son coherentes en cuanto a cifras, sin embargo, en el formato solo se rinden tres proyectos ambientales, por tanto es incompleta la información de inversión ambiental, no se registran los proyectos incluidos en otros sectores que aportan al medio ambiente como agua potable y saneamiento básico, prevención y atención de desastres, agropecuario. Se presenta incoherencia en lo reportado de adquisición de predio, con relación a lo evidenciado en la auditoría, puesto que no coincide lo referente a número de Escritura, ni fecha. Ello denota que no se implementaron los correctivos hacia la mejora continua.

-El municipio efectúa dentro del período del plan, gestión para cumplir con lo dispuesto en la Ley 99/93 y Ley 1151 de 2007, adquiriendo el predio El Agrado, localizado en el corregimiento de Buenos Aires del Municipio, por \$25 millones, mediante Escritura Pública No.152B del 21 de abril de 2010, con recursos de la vigencia 2009, evidenciándose en desarrollo de la auditoría, falta de soportes documentales al momento de la compra, igualmente a la fecha de la Auditoría, no se ha efectuado el registro de la Escritura ante la Oficina de instrumentos públicos, por tanto no se ha legalizado la propiedad del predio y por ende, no se ha incorporado a los activos del



municipio, pese a la advertencia de la Notaría, de que podrían causarse intereses moratorios.

- No se evidencian documentos que respalden la propiedad del lote por parte del vendedor, puesto que no se encuentra el certificado de tradición del predio a la fecha de la compra que demuestre la propiedad del mismo, ni la Escritura correspondiente, así como tampoco copia del documento de identidad del vendedor.
- Carece de un proyecto debidamente registrado en banco de proyectos que soporte técnicamente la adquisición, así como de estudio técnico ambiental que sustente que el predio está en área de interés para acueductos, microcuencas a beneficiar, población, potencialidades ambientales, etc.
- Los documentos de pago, como certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, orden de pago y comprobante de egreso, presentan registro incorrecto del nombre del vendedor, ya que se cita como Henry Tellez Fandiño, mientras que en la Escritura figura como Henry Fandiño Téllez, situación que denota falta de control en la elaboración de documentos y puede generar dificultades al momento del registro de la Escritura.

-La Administración municipal realizó en el periodo del Plan de mejoramiento, revisión y ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, faltando el proceso de concertación con la Autoridad Ambiental -CVC, para su presentación ante el Concejo Municipal, por tanto no se ha cumplido cabalmente con la obligatoriedad definida en la Resolución de aprobación del Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca rio San Pedro, respecto a que debe ser ajustado, de acuerdo a las directrices contenidas en éste.

Por otra parte se evidenció incumplimiento de siete acciones correctivas, observándose:

-No se incorporó al Plan de Desarrollo Municipal, el Programa de uso eficiente y ahorro del agua, tal como lo establece la Ley 373 de 1997 en su artículo 3 parágrafo 1º.

-No se evidenció gestión alguna con relación a iniciar la implementación de los proyectos prioritarios del Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca rio San Pedro, en los que interviene; implementar proyectos de protección de humedales existentes en el municipio; suscripción de Convenio en coordinación con Corpocuenca, Acuavalle y CVC, para la Administración de la Reserva forestal La Reina - Corregimiento de Buenos Aires,



-En el caso de las acciones correctivas No.3 y 9, que debían estar en un porcentaje de avance del 67% y 71%, respectivamente, la Administración Municipal, no presentó gestión alguna, determinándose falta de compromiso para su implementación.

La Administración Municipal no rindió los avances del Plan de Mejoramiento, incumpléndose con los requerimientos establecidos por el Organismo de Control, como tampoco se realizó gestión alguna de monitoreo y seguimiento con miras a su implementación en los términos establecidos.

Se evidenció desorden documental y falta de oportunidad en la entrega de la información a la comisión de auditoría, pese a informarse oportunamente sobre la realización de la Auditoría de seguimiento a la Administración.

Presuntamente se presentó inadecuado direccionamiento del Plan de mejoramiento, ya que las responsabilidades al momento de su suscripción, se definieron al Alcalde Municipal y a la Secretaría de medio ambiente y asistencia agropecuaria, sin embargo la documentación aportada, en su gran mayoría, se encontraba en la Secretaría de Planeación Municipal, observándose descoordinación al interior de la Administración tanto para la ejecución como para el seguimiento al Plan.